



PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS  
DEPARTAMENTO: ANCASH PROVINCIA: HUARI DISTRITO: CHAVÍN DE HUANTAR

OBSERVACIONES	APROBADO POR:
1. EL PRESENTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACIÓN REGULAMENTADA R.M. N° 72-2016-VIVIENDA. 2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE INGRESA PARA AMBOS FRENTE, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (*) 3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VÍA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO. 4. LOS LÍMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIÓNES DISTRITALES NI PROVINCIALES. 5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO. 6. EL VALOR ARANCELARIO CONTENIDO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES.(*) (*) ARTICULO 4 DE LA NORMA PARA DETERMINAR VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 004-2015-VIVIENDA/MVU-DGPRVU).	FECHA: VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2019

LAMINA:  
**A-2**

A-2
A-1

ESCALA GRÁFICA (metros)  
0 100 200 300

ESCALA: 1/5,000 (APROX.)